



ALGARROBO, DECRETO Nº 2 9 9 4



## VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. D.A. Nº 2832 de fecha 04.12.2023, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
- **4.** D.A. Nº 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
- **5.** D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
- **6.** D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
- 7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 230 de fecha 21.12.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).
- 8. D.A. N° 2928 de fecha 20.12.2023, modifica Decreto Alcaldicio N° 2219 de fecha 08.09.2023 en las Unidades que se Indican.

## **CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitud de Pedido Nro.230 de fecha 21.12.2023, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Algarrobo, solicita la adquisición de abarrotes para uso en Dispositivo CDA.
- Que, la contratación con el Proveedor Edith Nancy Correa Catalán, se revalida atendido el convenio celebrado con SERNAMEG, teniendo en cuenta que el Dispositivo C.D.A brinda cobijo y alimentación a mujeres víctimas de VIF.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Articulo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación Pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, indica que el valor a licitar representa un 100,42% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

## DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Edith Nancy Correa Catalán Rut N° 10.954.816-2, con domicilio en Av. Carlos Alessandri N° 1362, Comuna de Algarrobo, para que provea de abarrotes para uso en CDA.
- II. La Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos) Impuestos incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a las Cuenta Complementaria N° 114-05-48-001 "DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA" Correspondiente al presupuesto año 2023.-

IV. Emítase la orden de compra al proveedor Edith Nancy Correa Catalán Rut N° 10.954.816-2, con domicilio en Av. Carlos Alessandri N° 1362, Comuna de Algarrobo.

V. Desígnese Unidad Técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA

CAROLINA SANGÜESA BLAZQUEZ SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAGCCSB/ICA/UC/mcs DISTRIBUCION

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control Interno
- Archivo

(1)

(1)

(2)

2994

2 8 DIC 2023

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

Fecha

Recepción: 29 DIC. 2023

FECHA SALIDA: 0.2 FNF 202

OBSERVACIÓN Nº:.....